COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 333

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES, PARA EL CUARTEL CENTRAL DE LA POLICIA URBANA ESPECIALIZADA Y LAS OFICINAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES Y UNIDAD ESPECIAL ANTISECUESTRO DE PERSONAS.

Asunción, 28 de marzo del 2011

VISTO: El Contrato Nº 43/2007 del 16 de abril del 2007 entre la Policía Nacional y El Ateneo Paraguayo correspondiente a la Locación del Inmueble correspondiente al Cuartel de la Policía Urbana Especializada, y la Nota Nº SUOC 03 Nº 91/11, de fecha 08 de marzo de 2011, del Departamento de Identificaciones para el alquiler de inmuebles para las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 33.- ***Casos de Excepción.***

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 03/2011, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, es parecer del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, según Dictamen D.J. N° 684, de fecha 25 de marzo del 2011, que encuentran justificadas las causas para hacer uso de la excepción y realizar el procedimiento de Locación de inmuebles;

Que, el articulo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece **Casos de excepción**: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos* ***que a continuación se señalan:...", destacando en los incisos: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Locación de Inmuebles para el Edificio del Cuartel Central de la Policía Urbana, las Oficinas Regionales del Departamento de Identificaciones y Unidad Especial Antisecuestro de Personas, conforme a las normativas vigentes.

Articulo 2°.-LA COTIZACIÓN de los bienes a ser adquiridos será en guaraníes, en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto, para la Unidad Operativa de Contratación y el pago de los mismos será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) - Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) - Recursos Institucionales, bienes componentes del Sub Grupo del Gasto 250 Alquileres y Derechos – Objetos del Gasto 251 "Alquiler de

COMANDANCIA

COMANDANCIA

Edificios y Locales" asignados en el Presupuesto General de la Nación, para el Programa 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, Programa 2.2.10 Unidad Especial Antisecuestro de Personas y Programa 5 Servicio de Identificación de Personas ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Policía Nacional.

Artículo 3°.- FORMALIZAR el Contrato respectivo, con la firma adjudicada, según lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDANCIA

JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURÉ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional